

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "*Desarrollo de Herramientas de Geomática para la Gestión de Incendios en el Complejo Fluvio Litoral del Río Paraná*", dirigido por el Dr. Pablo Gilberto Aceñolaza (Expte. S01:3343/2015 UADER_CYT); y

CONSIDERANDO:

Que a fs 434 se Aprueba por Resolución "CS" N° 27-16 con fecha de 14 de marzo de 2016 El Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "*Desarrollo de Herramientas de Geomática para la Gestión de Incendios en el Complejo Fluvio Litoral del Río Paraná*", dirigido por el Dr. Pablo Gilberto Aceñolaza y codirigido por la Dra. Lisandra Pamela Zamboni (Expte. S01:3343/2015 UADER_CYT).-

Que a fs 821 y 822 la Codirectora Dra. Lisandra Pamela Zamboni solicita un cambio de imputación presupuestaria de los fondos adjudicados al tercer año del citado proyecto, que tanto los PESOS CINCO MIL (\$5.000) destinado a Gastos de Bienes de Consumo y PESOS DOS MIL (\$2.000) destinados a Servicios no personales sean redireccionados al rubro bienes de uso equipamientos (adquisición de discos para almacenamiento de datos), y no se adquirirá la tablet tal como estaba previsto en el presupuesto ya que en la actualidad no resulta un recurso apropiado dado el avance de nuevas tecnologías.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda aprobar el cambio de imputación presupuestaria solicitado por la Dra. Lisandra Pamela Zamboni.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación; Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

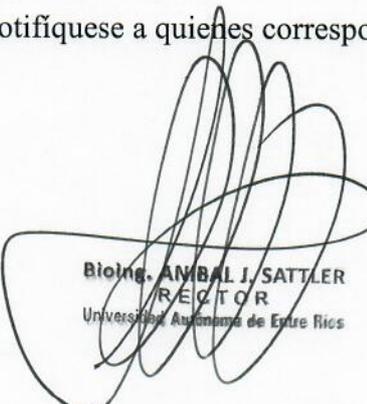
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

 ARTÍCULO 1°.- Aprobar la readecuación presupuestaria de destino de fondos ya adjudicados al tercer año del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado: "Desarrollo de Herramientas de Geomática para la Gestión de Incendios en el Complejo Fluvio Litoral del Río Paraná", dirigido por el Dr. Pablo Gilberto Aceñolaza.-

 ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto de PESOS CINCO MIL (\$5.000) destinado a Gastos de Bienes de Consumo y PESOS DOS MIL (\$2.000) destinados a Servicios no personales sean redireccionados al rubro bienes de uso equipamientos, sin afectar el monto total del presupuesto adjudicado, ni los objetivos del proyecto.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioling. AMBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos